INFORME DE LA COMISION TECNICA

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES**

FECHA: 09 – 03 - 2011

REFERENCIA: *Concurso de Ofertas N° 1/2011 AD-REFERENDUM "Servicio de Seguridad y Vigilancia"*

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 180 de fecha 16 de Diciembre de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones con expediente Nº 339.162 de mesa de entrada digital, y el Acta de Apertura del 07 de Enero del corriente año.
- La necesidad de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el año 2011.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Warrior S.R.L, Escolta Privada S.A, Doram S.A.C.I, Watchman S.R.L
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30
- La Resolución N° 07 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 935 de fecha 10 de enero del 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones que corresponde a la Modalidad de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas, Licitación Publica Nacional para el año 2011 a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- La Resolución N° 517 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 933 de fecha 13 de Diciembre del 2010, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Ofertas N° 1/2010 AD-REFERENDUM "Servicio de Seguridad y Vigilancia".
- Vista la Resolución DNCP N° 142/11, de fecha 26 de Enero/2011; *"Protesta promovida por la firma Watchman S.R.L, contra la adjudicación de la Licitación por Concurso de ofertas N° 01/11 para el Servicio de Guardia de Seguridad – Ad Referéndum, convocada por la Facultad de Odontología UNA ID 206.620"*. Y el Auto de Apertura de Sustanciación de Protesta A.I N° 60/11, del 26 de Enero/11.
- Notificación de la DNCP N° 887/10, de fecha 26 de enero/11, *"Por la cual se resolvió ordenar la apertura para la sustanciación de la protesta promovida por la firma Watchman S.R.L, contra la adjudicación realizada a favor de la firma Doram S.A.C.I....."*
- *Resolución N° 379/11 de fecha 25 de febrero/11, Protesta promovida por la firma Watchman S.R.L, contra la adjudicación de la Licitación por Concurso de ofertas N° 01/11 para el Servicio de Guardia de Seguridad – Ad Referéndum, convocada por la Facultad de Odontología UNA ID 206.620".*
- *Notificación N° 2425/11 de la DNCP, de fecha 25 de febrero/11, que el marco de la Protesta promovida por la firma Watchman S.R.L, contra la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/11 para el "Servicio de Guardia de Seguridad" convocada por la Facultad de Odontología UNA ID 206.620. Hacer lugar a la Protesta y disponer una nueva evaluación de las ofertas presentadas.*
- *Nota U.O.C N° 50 de fecha 03 de marzo/11, en la cual se solicitan los documentos formales a la firma Watchman S.R.L*
- *Nota enviada por la firma Watchman S.R.L de fecha 5 de marzo/11, en la cual se detallan el envió de los documentos solicitado por la Convocante*

Evaluación de las Ofertas:

- ***Empresa Warrior S.R.L***, del análisis de la misma se observa que el oferente no cumple con el requisito de antigüedad de prestación de servicios en el ramo comercial licitado, conforme a lo exigido en el IAO 32.2, punto 2.1 inciso (b) del Pliego de Bases y Condiciones "Experiencia y Calidad Técnica; *"Las Empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos cinco (5) años en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos"*

- ***Empresa Escolta Privado S.A,*** la oferta analizada no cumple con el requisito de antigüedad de prestación de servicios en el ramo comercial licitado, conforme a lo exigido en el IAO 32.2, punto 2.1 inciso (b) del Pliego de Bases y Condiciones "Experiencia y Calidad Técnica; *"Las Empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos cinco (5) años en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos"*.
  Así mismo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, expedida por Alfa S.A de Seguros y Reaseguros, no cubre el total del 5% establecido, según los precios unitarios ofertados, por lo cual no reúne la condición prevista en el Art. 60 inc. 1° del Decreto Reglamentario N°21.909/03, en concordancia con la Clausula N° 19.1 e IAO 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones
  Teniendo en cuenta la Planilla Auxiliar N° 1, presentada se observa que el total mensual será de Gs. 17.892.452 (Guaraníes diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos).
  Siendo este el monto que debería de ir consignado en la Planilla "Formulario de Lista de Precios", en donde:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Meses	12	4.473.113	214.709.400

Visto la misma se puede decir que el precio consignado como unitario solo correspondería a un solo guardia, siendo que el Pliego de Bases y Condiciones se estableció que deberían ser cuatro en total ya que son dos turnos de 12 horas a ser cubiertos con 2 funcionarios en cada uno de ellos.

Debiendo de ser la Planilla correcta la siguiente:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Meses	12	17.892.452	214.709.424

En la misma se observa que el precio total de la oferta es de Gs. 214.709.424 (Guaraníes doscientos veinticuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos veinte cuatro), la Póliza de Mantenimiento de oferta es de Gs. 10.735.471 (Guaraníes diez millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno) y la proveída por el Oferente es de solo 10.735.470 (Guaraníes diez millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta), no cubriendo de esta forma lo requerido por la Convocante.

- ***La Empresas Doram S.A.C.I***, ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera, y la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*
- ***Empresa Watchman S.R.L,*** analizada la oferta se observa que ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera, y la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Proced.	U.M.	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Watchman	Paraguay	Meses	Evento	1	12	14.485.962	173.831.544

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresas Watchman S.R.L, cumple con todas las especificaciones técnicas referidas en el Pliego de Bases y condicione, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia", para el año 2011.

- La Comisión recomienda la contratación de las Empresa Watchman S.R.L, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, cuenta con la Capacidad Financiera y Legal necesaria, de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "…….la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……..."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 159.345.582.-(Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos).

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Proced.	U.M.	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Watchman	Paraguay	Meses	Evento	1	11	14.485.962	159.345.582

La adjudicación es realizada en base a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuenta nuestra Institución, teniendo en cuenta que los servicios deben ser adjudicados hasta un 50% de cada uno de ellos como lo establece la Ley 2051/03 de la DNCP

- Se adjunta el informe del Abog. Rodrigo Pascottini y el Abog. Diego Gómez Horassi, Asesores Jurídicos

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Marta M. de Ortiz
Jefe de Dpto. U.O.C.

Lic. Ana María Debattisti G.
Director Administrativo

Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta
Miembro del Consejo Directivo

C.P. Jazmín Maidana
Jefe Int. Dpto. Presupuesto

Lic. Rocio Troche
Dpto. U.O.C

Bettina M. Peralta
Consejera Estudiantil

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Miembro del Consejo Directivo

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Asunción, 28 de Febrero de 2.011.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Concurso de Ofertas N° 01/2011 - Ad Referéndum "Servicio de seguridad y vigilancia" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 206.620, con expediente N° 339.162.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a la resolución N° 379/2011 de fecha 25 de Febrero de 2011, dictada por el Director Nacional Eduardo De Gasperi, en la cual se resolvió hacer lugar a la protesta de la firma Organización Watchman S.R.L. y en consecuencia declaró la nulidad de la adjudicación recaída en la firma Doram S.A.C.I., por tanto se realiza el nuevo análisis de ofertas a fin de la realización de la nueva evaluación de ofertas presentadas por los siguientes oferentes: WARRIOR S.R.L., ESCOLTA PRIVADO S.A., DORAM S.A.C.I. y WATCHMAN S.R.L.

Análisis de las ofertas:

1. **WARRIOR S.R.L.:**
   Esta oferta debe ser descalificada, en razón de que la oferente no cumple con el requisito de antigüedad de prestación de servicios en el ramo comercial licitado, conforme a lo exigido en el IAO 32.2, punto 2.1, inciso (b) del P.B.C.

2. **ESCOLTA PRIVADO S.A.:**
   La oferta analizada debe ser descalificada, pues la oferente no cumple con el requisito de antigüedad de prestación de servicios en el ramo comercial licitado, conforme a lo exigido en el IAO 32.2, punto 2.1, inciso (b) del P.B.C.
   Asimismo, la presente oferta debe ser descalificada debido a que la garantía de mantenimiento de su oferta, expedida por Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, no cubre el total del 5% establecido, según lo precios unitarios ofertados, por lo cual no se reúne la condición prevista en el Art. 60, inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con la Cláusula N° 19.1 e IAO 19.1 del P.B.C.

3. **DORAM S.A.C.I.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificados de Antecedentes Penales de los empleados que prestarán el servicio correspondiente;
   - Certificados de Antecedentes Policiales de los empleados que prestarán el servicio correspondiente, y
   - Certificado de Quiebras.

4. **WATCHMAN S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificados de Antecedentes Penales (actualizados) de los empleados que prestarán el servicio correspondiente;
   - Certificados de Antecedentes Policiales (actualizados) de los empleados que prestarán el servicio correspondiente, y
   - Certificado de Quiebras.
   - Patente Municipal.
   - Estatutos Sociales y sus modificaciones.
   - Balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2006-2007

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

.....
ABG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO

.....
ABOG. RODRIGO PASCOTTINI
ASESOR JURIDICO